ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 116-2024/MDA

Ascensión, 10 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de julio del 2024, y el Informe N° 037-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por el Responsable del Almacén Central; Informe N° 0522-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 002-2024-OBRA: LADERAS Y 28 DE JULIO-RO-ARH-GIyDT/MDA de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 25) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en el Numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, el pleno del Concejo Municipal debatió el Informe N° 037-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por el Responsable del Almacén Central; Informe N° 0522-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 002-2024-OBRA: LADERAS Y 28 DE JULIO-RO-ARH-GIyDT/MDA de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra; procediendo luego del debate a la votación correspondiente, donde por unanimidad se aprobó la donación los materiales que se encuentran en almacén,

Estando, al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinara N° 011-2024, de fecha 10 de junio de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES para el uso de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" según la siguiente descripción:

Nº	MATERIALES	UND	CANT.
01	PUNTAL DE MADERA DE EUCALIPTO 4 INX3M	55	UNIDADES
02	MADERA CAPIRONA 2mmX3mmX10	40	UNIDADES
03	CLAVO DE ACERO 2 ½"	12	KILOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Almacén
INFORMÁTICA
ARCHIVO